

Escuela Universitaria en Ciencias de la Salud- Lic. en Kinesiología y Fisioterapia

REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL

De las Disposiciones Generales

Artículo 1°: El presente reglamento regirá como marco para la carrera de Lic. en kinesiología y Fisioterapia de la Escuela Universitaria en Ciencias de la Salud de la UCASAL. Tiene como objeto establecer las normas básicas en materia de elaboración del Trabajo Final.

Artículo 2°: Se denomina Trabajo Final, al requisito académico final que deberá cumplir el alumno para obtener el título de grado. La finalidad de su elaboración es que el alumno, previo a su graduación, desarrolle un trabajo en el cual aplique los conocimientos adquiridos a lo largo de la carrera.

Artículo 3°: El Trabajo Final, tiene por objetivo describir, informar y explicar un descubrimiento, proponer una innovación, desarrollar una idea, una obra, un proyecto profesional o presentar el resultado de una investigación, mediante la aplicación de herramientas conceptuales y metodológicas.

Artículo 4°: Definición del trabajo final: es un trabajo integrador de aplicación de los conocimientos adquiridos en el desarrollo de la carrera de grado. Deberá contemplar:

- a) Manejo adecuado de las metodologías de producción del conocimiento de cada área, ubicando los datos y argumentos, sistematizándolos dentro de un contexto lógico.
- b) Uso de técnicas apropiadas para los métodos seleccionados.
- c) Demostración de la capacidad para expresarse de manera adecuada conforme con las normas de construcción de la prosa académica en forma escrita y oral.

Artículo 5°. El propósito del Trabajo Final es lograr que el alumno desarrolle habilidades y capacidades académicas y de investigación, tales como las siguientes:

- a) Identificar y diagnosticar problemas específicos de su área de competencia evidenciando una actitud crítica.
- b) Proponer soluciones viables, a través de la sistematización, integración y aplicación de conocimientos adquiridos a lo largo de sus estudios con un sustento teórico.
- c) Analizar críticamente y ponderar tanto la información a su alcance, como los recursos, métodos, técnicas y/o modelos para llegar creativamente a la mejor solución de un problema o reto en su área específica de conocimiento o para crear un producto nuevo.
- d) Expresar su estudio o investigación por escrito, con claridad.

De los requisitos para la realización del trabajo final

Artículo 6°: de acuerdo con el régimen de correlatividades aprobado para la Lic. en Kinesiología y fisioterapia de UCASAL, el alumno podrá cursar la cátedra de trabajo final cuando tenga regularizadas todas las materias de 4° año de la carrera. Para rendir y defender el mismo, deberá tener aprobadas la totalidad de materias del plan de estudios.

De la realización del trabajo Final y el seguimiento del proceso

Artículo 7°: El trabajo final constituye una cátedra más del plan de estudios (la última) y durante el cursado de la misma, los docentes a cargo de la cátedra acompañarán el proceso de confección del Trabajo Final, harán las observaciones oportunas, y aprobarán los avances que cada uno de los alumnos presentarán en tiempo y forma.

El trabajo deberá ser original, novedoso y puede hacerse de forma individual o en parejas, debiendo desarrollar el mismo durante el cursado de la materia. Los docentes de la cátedra podrán considerar el desarrollo del trabajo con más de dos integrantes en casos excepcionales.

Artículo 8°: Los docentes de la cátedra realizarán el seguimiento de cada uno de los alumnos y de la supervisión de la elaboración del trabajo final.

Del Tutor o Director del trabajo final

Artículo 9°: El director de la tesis debe ser, preferentemente, un docente de amplia trayectoria institucional en actividades académicas y de investigación o de otra universidad de la provincia, país o del exterior, que acredite antecedentes en investigación y/o dirección de tesis.

Artículo 10°: Para ser director de tesis deberá poseer título de grado, de similar nivel o superior al que aspira el alumno, preferentemente dentro del mismo campo de conocimiento.

Artículo 11°: La función del Tutor del trabajo final será la de conducir el desarrollo general y específico del proyecto, avalando con constancias los distintos niveles de avance del trabajo. El tutor deberá autorizar y presentar conformidad a cualquier modificación del proyecto. Deberá verificará que el alumno realice las modificaciones, sugerencias y/o recomendaciones realizadas por los evaluadores. Asimismo, si hubiera correcciones o modificaciones al texto del desarrollo del trabajo final, verificará que éstas se realicen al presentarse el documento en su versión final.

Artículo 12°: las responsabilidades y atribuciones del Tutor del Trabajo Final:

- (a) Orientar al estudiante a fuentes de información adecuadas.
- (b) Junto al estudiante acordarán los mecanismos de tutorías, reuniones de trabajo, formas de comunicación, etc.
- (c) Controlar el cumplimiento del cronograma de actividades.
- (d) Supervisar que el proyecto se esté desarrollando de acuerdo a las exigencias de un trabajo final de grado, considerando que es responsabilidad del estudiante la obtención de resultados

satisfactorios.

(e) Orientar, sugerir, guiar al estudiante en todas las etapas del desarrollo del trabajo.

(f) Dejar constancia de que el alumno ha cumplido con el requisito de hacer las correcciones requeridas durante el proceso de evaluación y ha incluido las recomendaciones en el documento final.

(g) Participar en el jurado del trabajo final durante la defensa oral y pública de la misma.

De las pautas de presentación escrita del Trabajo Final

Artículo 13°: El trabajo Final ajustarse a las siguientes normas de presentación. Deberá contar con las siguientes partes:

1. Carátula
2. Índice
3. Resumen (abstract), castellano-inglés, hasta 300 palabras
4. Introducción
5. Materiales y Métodos
6. Resultados
7. Discusión
8. Conclusiones
9. Bibliografía
10. Anexos (opcional)

Artículo 14°: Una vez aprobado el trabajo final por parte de los evaluadores (profesionales de Kinesiología y Fisioterapia), y estando en condiciones académicas el alumno de presentarse a rendir la cátedra “Trabajo Final”, el alumno presentará tres ejemplares encuadernados e impresos de su trabajo final al menos 5 días hábiles antes a la mesa en la que se presenta a defender el mismo y una copia digital del Trabajo Final a la Escuela de Ciencias de la Salud por Mesa de Entrada.

De la defensa del trabajo Final en la mesa examinadora

Artículo 15°: El trabajo final debe ser defendido de forma individual en la mesa examinadora en la que el alumno se inscriba.

Para rendir la cátedra y hacer la defensa del trabajo final, el alumno deberá tener aprobada la totalidad de las asignaturas del plan de estudios.

De la valoración del trabajo final

Artículo 16°: Los criterios de evaluación son competencias de la mesa examinadora, según corresponda, y pueden estar indicados en las normas específicas y podrá observar los siguientes criterios:

a) conocimiento sobre el tema abordado y su consiguiente desarrollo científico

- b) originalidad y aporte al área científica y/o profesional
- c) fundamentos
- d) manejo de la bibliografía citada
- e) dominio de la metodología empleada
- f) formulación de conclusiones concretas y específicas
- g) rigor sistemático en la exposición y claridad de estilo
- h) precisión conceptual en la defensa

De la calificación

Artículo 17°: La calificación considerará la presentación escrita, exposición y defensa oral del trabajo. La escala de calificación es cuantitativa y será registrada en el acta de examen correspondiente.

Artículo 18°: El Tribunal podrá:

- a) aprobar: se calificará entre cuatro (4) y diez (10) puntos.
- b) reprobar: se calificará entre uno (1) y tres (3) puntos.

Del Archivo del Trabajo Final o Tesis aprobada

Artículo 19°: Aprobado el Trabajo Final procederá a su resguardo, de la siguiente manera: dos ejemplares impresos en la Biblioteca Central de la Universidad y un ejemplar se devolverá al alumno.